

CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales - TOLEDO	
31 MAR 2015	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
286156	

D^a. Sagrario Rojas Alonso
Asociación APAT
C/ Arroyo Cantaelgallo, Nº 2
45007 Toledo

RESOLUCION DEFINITIVA

Procedimiento de concesión de subvenciones convocadas por Orden de 12 de diciembre 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades privadas, de iniciativa social, en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015.

Vista la solicitud de subvención presentada por la **Asociación de APAT** con **CIF nº G45652096** en el marco de la Orden de 12/12/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades privadas, de iniciativa social, en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha y se efectúa su convocatoria para el año 2015 (DOCM nº 245 de 19 de diciembre) a la que corresponden los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Entidad ha declarado cumplir los requisitos para concurrir a la convocatoria de subvención de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de 12/12/2014, anteriormente citada, habiendo emitido el Servicio de Atención a Personas Mayores y con Discapacidad informe al respecto, que consta en el expediente.

SEGUNDO. La Mesa Técnica de Valoración ha elaborado informe en el que se concreta el resultado de la valoración efectuada conforme a lo previsto en el apartado 5 de la base novena.

TERCERO.- Emitida propuesta de resolución provisional favorable a la concesión, notificada en forma legal, así como transcurrido el plazo de diez días concedido a la Entidad interesada para presentar alegaciones sin que por su parte se haya hecho uso de este derecho.

En base a ello, considerando que la finalidad para la que se propone la concesión de la subvención se ajusta a los criterios expuestos en la Orden de referencia, así como a los objetivos planteados por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para dar respuesta a las necesidades de atención a las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, esta Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes en virtud de lo previsto



en la base novena, apartado 11, y en uso de la competencia otorgada por la base décima, apartado 1, de la Orden de 12/12//2014, y de conformidad con lo anteriormente mencionado,

RESUELVE la concesión de la subvención solicitada por la Entidad, con una cuantía de 100.000 € con cargo a la partida presupuestaria **27.04.313C.48141** de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento de los programas solicitados, en los términos que se expresan a continuación.

La aportación económica a efectuar por la Consejería (100.000,00 €) se hará efectiva conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2014: 86.690,00 €

Ejercicio 2015: 13.310,00 €

Y de acuerdo al siguiente desglose por programas:

La Participación e Inclusión social de las Personas con Discapacidad en su Comunidad

La cuantía subvencionada (100.000,00 €) irá destinada a financiar gastos de personal y mantenimiento del programa: "Programa de atención integral de personas con trastorno del espectro autista". Dicha cuantía supone una financiación por parte de la Consejería del 55,22 % del coste total del programa que asciende a 181.015,28 €.

Conforme a lo estipulado en la base undécima de la Orden de 12 de diciembre de 2014, esta subvención ampara gastos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

Las obligaciones que la Entidad contrae para garantizar el cumplimiento de los objetivos de cada programa financiado se especifican en el ANEXO a esta resolución.





Sirva la presente propuesta como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, a 24 de marzo de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE MAYORES,
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDIENTES



Fdo. Juan José García Ferrer

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma la Entidad interesada podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma.

c) Cuantas otras se estimen convenientes para el seguimiento de los fines del programa.

La Comisión se reunirá al menos tres veces al año en sesión ordinaria, y de forma extraordinaria cuando se estime necesario a petición de cualquiera de las partes.

- La Entidad se compromete a desarrollar el programa con los siguientes objetivos: Potenciar la autonomía personal y la adquisición de nuevas capacidades, fomentar la inclusión en la comunidad y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a quienes van dirigidos.
- La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales podrá supervisar en todo momento, las actividades que tengan lugar en el programa y la correcta aplicación de la aportación económica efectuada, con el fin de optimizar los resultados perseguidos.
- En cualquier actividad realizada, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

